



Factura: 002-003-000086871



20200901030P01349

NOTARIO(A) SUPLENTE AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

NOTARÍA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901030P01349						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2020. (18:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GOROTIZA LOPEZ RODDY ISAIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927812719	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BALCAZAR CARRIO KELLY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951778395	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

NOTARÍA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 06140-DP09-2020-JE

Firmado por

AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901030P01349

Factura No.: 002-003-000086871

NOTARIA TRIGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**TELE CENTER ECUADOR TELECENTERECUADOR S.A. Sociedad de
Beneficio e Interés Colectivo**

OTORGADA POR: BALCAZAR CARPIO KELLY ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 850.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta de Julio del dos mil veinte, ante mí, ABOGADA AMERICA ROSALIA VILLACIS RODRIGUEZ, NOTARIA TRIGESIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TELE CENTER ECUADOR TELECENTERECUADOR S.A. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo, el/la señor(a) BALCAZAR CARPIO KELLY ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GOROTIZA LOPEZ RODDY ISAIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BALCAZAR CARPIO KELLY ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GORETIZA LOPEZ RODDY ISAIAS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TELE CENTER ECUADOR TELECENTERECUADOR S.A. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo.
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR LAS CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA POR INTERNET (VOIP: VOICE OVER INTERNET PROTOCOL).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá

celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías, **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**-

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

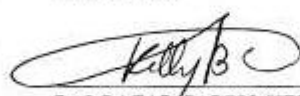
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numérico	Capital pagado especia	Capital por pagar
BALCAZAR CARPIO KELLY ELIZABETH	600	600	600.00	600.00	0.00	0.00
GOROTIZA LOPEZ RODDY ISAIAS	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

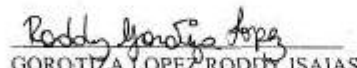
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GOROTIZA LOPEZ RODDY ISAIAS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BALCAZAR CARPIO KELLY ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



BALCAZAR CARPIO KELLY ELIZABETH
CEDULA: 0951776335



GOROTIZA LOPEZ RODDY ISAIAS
CEDULA: 0927812719



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA AMERICA ROSALIA VILLACIS RODRIGUEZ

Identificación: 0909401663

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECUATORIANOS

CÍDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos: GOROTIZA LOPEZ
RODDY ISAIAS
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO: 2001-04-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

092781271-9




DETALLES DE
BACHILLERATO
APellidos y Nombres: GOROTIZA MORAN ESTEBAN ISAIAS
APellidos y Nombres de la Esposa:
LOPEZ ORELLANA JACQUELINE ZOLA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAQUIL
2019-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2029-04-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER

093332222



Roddy Isaias Lopez Gorotiza

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO-2019

0038 M
ARTÍCULO

0038 - 076
CIRCONSCRIPCIÓN

0927812719
CIUDADANÍA

GOROTIZA LOPEZ RODDY ISAIAS
APellidos y Nombres

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCONSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: GARCIA MORENO
SECCION: 5




[Handwritten signature]

Corrente 5321

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CERTEJADO Y CENSADO

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N° 095177633-5


SALCAZAR CARPIO
KELLY ELIZABETH
LINA MARIA DE LOS ANGELES
ASABU
PORTOVIEJO
TECH. C. AGUAYO 1995-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MAXIMO LEONARDO
WOLF JIRENGE

INTERSECCION
SUPERIOR
ARL. 2007 Y COMISARIA DEL PAIS

FOREIGN - DOMINION
ESTUDIANTE

SALCAZAR CAMPOVERDE MAXIMO GUSTAVO
APLICADO TECNICO DE LA MANO
CARRO MOTORISTA MERCEDES BENZ
WOLF / FOMILES ESPERANZA
QUAYACUL
2018-06-25
2026-06-25




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
30 - MARZO - 2019

0023 F
ARL. No. 0033 - 090
095177633E


SALCAZAR CARPIO KELLY ELIZABETH
LINA MARIA DE LOS ANGELES

PREVIA: QUAYAS
LUGAR: QUAYACUL
CIRCULO: 1
PARAGUAS: XIWENA
SOL: 1

2019



66



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0951776335

Nombres del ciudadano: BALCAZAR CARPIO KELLY ELIZABETH

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WOLF JIMENEZ MAXIMO LEONIDAS

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: BALCAZAR CAMPOVERDE MAGNO GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARPIO MOSQUERA MERCEDES MAYI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emissor: ANDRÉS AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 205-328-33227



205-328-33227

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validar en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC A/L 4, número 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Roddy Lopez

Número único de identificación: 0927812719

Nombres del ciudadano: GOROTIZA LOPEZ RODDY ISAIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOROTIZA MORAN ESTEBAN ISAIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ ORELLANA JACQUELINE ZOILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emitor: ANDRÉS AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS
GUAYAQUIL

N° de certificado: 205-328-33492



205-328-33492

Andrés Augusto Chavez Quintana

Lodo, Vicente Talano G.,

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LDGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento asista a enlinea@registrocivil.gob.ec